



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 6590/DRMAP. - 2034/2022.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022

C. Rafael Aguirre Talavera
Representante legal de
Representaciones Marítimas, S.A. de C.V.
Frontera 67, Colonia Tizapan, Alcaldía
Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

27 DIC 2022



A.R.S. 933 HQS

RECIBIDO

OFICINA DE INGENIEROS

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/019/2020** de fecha 8 de octubre de 2020, así como a su atento escrito de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representante pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Balzapote, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Representaciones Marítimas, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Balzapote, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Francisco Javier Díaz García
Domicilio en el Puerto de Operación:	Avenida Revolución, Departamento B, Colonia Nixtamalapa, C.P. 95870, Catemaco, Veracruz.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número SCT418/019/2020** de fecha 8 de octubre de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/019/2020** de fecha 8 de octubre de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

Cap. Nav. CG. DEM.

Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

Copias:

Al C. Vicealmirante, - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
Al C. Titular de la Cap. de Pto. en Balzapote, - P/Su Cto. y efectos. - Resptte. - Balzapote, Ver.
Al Expediente 014/2020
Vol. 24528, 24897, 24988

JASC/CCB/ACH/mgr

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
Tel (55) 5624 6500



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NP-DUP

014/2020